



Acuerdo de Concejo

N° 005-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 15 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de enero del 2024, Expediente Administrativo N° 000172-MDSP-2024; de fecha 09 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 000172-MDSP-2024; de fecha 09 de enero del 2024, presentado por la Regidora Noemi Patricia Supho Velásquez, y Brithany Thais Fernández Chambi, donde presentan el informe de fiscalización ante el concejo municipal del distrito de Samuel Pastor, indicando que han concluido las actividades de fiscalización de acuerdo al numeral 22 del artículo 9° atribuciones del concejo municipal de la Ley N°31433 que modifica la Ley N° 27972 para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el informe de función de fiscalización del concejo municipal del distrito de Samuel Pastor; del "plan de trabajo de acción de fiscalización de la gestión municipal al periodo de 01 de noviembre a 15 de diciembre del 2023".





"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO .- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, de considerar las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización presentado por las regidoras Regidora Noemi Patricia Supho Velásquez, y Brithany Thais Fernández Chambi.

ARTICULO TERCERO.- Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzine J. Dueñas Ruispe
SECRETARIA
GENERAL Y SECCIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE

